

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00495-00

En atención al informe secretarial que precede, se dispone el relevo de la abogada Gloria Ibarra, para en su lugar designar como curador *ad litem* a la abogada Natalya Méndez Virguez identificado con la cédula de ciudadanía 1.013.691.319 y tarjeta profesional No. 287.621 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico natalyamendezvirguez@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, se reconoce personería al abogado Óscar Osorio Gutiérrez como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.